



Oficio No. SELAP/300/2140/18  
Ciudad de México, a 29 de junio de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

ANEXO

En respuesta al oficio No. CP2R3A.-1202 signado por el Sen. David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.-III.-071/2018 suscrito por la Mtra. Jimena Isabel Ortiz Díaz, Titular de la Unidad de Apoyo Técnico del Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se solicita a esa Dependencia informar sobre el impacto de la reforma fiscal implementada por la administración estadounidense sobre los flujos de capital, la inversión, el crecimiento de la economía mexicana, la competitividad y los incentivos fiscales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

**Mtra. Jimena Isabel Ortiz Díaz**, Titular de la Unidad de Apoyo Técnico del Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Presente.

**Minutario**

UEL/311

VMG/RCC

005860

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2018 JUL 4 AM 11:41

RECIBIDO

Ciudad de México, 29 de junio de 2018.  
100.-III.-071/2018.**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos  
Políticos de la Secretaría de Gobernación.

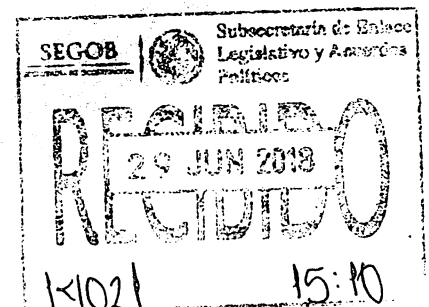
P r e s e n t e.

Me refiero a su oficio **SELAP/300/1989/18**, de fecha 14 de junio del presente año, mediante el cual, hace del conocimiento del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por el que exhorta a esta Secretaría para que informe a esa Soberanía sobre el impacto de la reforma fiscal implementada por la administración estadounidense sobre los flujos de capital, la inversión, el crecimiento de la economía mexicana, la competitividad y los incentivos fiscales.

Sobre el particular, me permito remitir Oficio No. 349-A-0124, de fecha 27 de junio de 2018, por el que el Dr. Juan Rebolledo Márquez Padilla, Jefe de la Unidad de Política de Ingresos Tributarios, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, da respuesta a la solicitud de referencia.

Aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

**Atentamente**  
**La Titular de la Unidad de Apoyo Técnico**

  
**Jimena Isabel Ortiz Diaz.**

**SHCP**

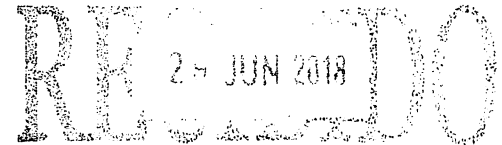
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Oficio No. 349-A-0124  
Ciudad de México, a 27 de junio de 2018

**LIC. JIMENA ISABEL ORTIZ DÍAZ.**  
**Titular de la Unidad de Apoyo Técnico.**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**  
**Presente.**



Me refiero a su oficio no. SELAP/300/1989/18, de fecha 14 de junio de 2018, a través del cual hace del conocimiento del Secretario de Hacienda y Crédito Público el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en la sesión del 13 de junio de 2018. En dicho acuerdo se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el impacto de la reforma fiscal implementada por la administración estadounidense sobre los flujos de capital, la inversión, el crecimiento de la economía mexicana, la competitividad y los incentivos fiscales.

Sobre el particular, y para los efectos a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La reforma fiscal de EEUA se compone tanto de medidas que disminuyen la carga tributaria, como de medidas que la aumentan. De acuerdo con estimaciones del Joint Committee of Taxation, se prevé que éstas en su conjunto debiliten las finanzas públicas de EEUA, generando un déficit acumulado por 1.5 billones de dólares en 10 años (8% del PIB de 2016).<sup>1</sup>

Una de las características principales de la reforma de EEUA es la reducción de la tasa del ISR corporativo de 35% a 21%, lo cual, incluyendo los impuestos estatales, implica una tasa total de 27% en promedio, muy similar a la tasa de 30% en México. La tasa marginal máxima para personas físicas asalariadas o con actividad empresarial en EEUA, considerando impuestos locales, será de 43.5% en promedio, comparada con 35% en México. Adicionalmente, la reforma elimina varias deducciones para las empresas. Todo lo anterior implica que aún después de la reforma en EEUA, las tasas de impuestos se mantienen en niveles similares o superiores a los de México.

La evidencia internacional muestra que el crecimiento económico, los flujos de capital, la inversión y la competitividad dependen de un amplio número de factores, siendo el marco tributario solo uno de ellos.<sup>2</sup> Sin embargo, los buenos resultados en la atracción de inversión responden principalmente a otros factores, entre los que destacan: la estabilidad macroeconómica, la apertura al comercio internacional, el dinamismo del mercado interno y una fuerza laboral creciente y capacitada, entre otros. Teniendo esto en consideración, la solidez de la política macroeconómica en México, junto con la implementación de las Reformas Estructurales, permite anticipar que México seguirá siendo un

<sup>1</sup> Joint Committee of Taxation (2017). Estimated Budget Effects of the Conference Agreement for H.R. 1, The "Tax Cuts And Jobs Act". #17-2 128 R3 15-Dec-17.

<sup>2</sup> Acemoglu, D y Robinson, J. (2010) "The Role of Institutions in Growth and Development" Review of Economics and Institutions, [S.I.], v. 1, n. 2; Barro Robert J. (1996). "Determinants of Economic Growth: A Cross-Country Empirical Study" National Bureau of Economic Research; Prescott, E.C. (1998). Lawrence R. Klein lectura 1997: "Needed: A Theory of Total Factor Productivity" International Economic Review. Vol. 39. No. 3.

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Oficio No. 349-A-0124

-2-

destino atractivo para la inversión. Es importante establecer que la reforma fiscal de EEUUA no cambia los incentivos fiscales del marco tributario mexicano ya que eso depende de la legislación tributaria de nuestro país.

Por lo que se refiere a las inversiones financieras, el tratado para evitar la doble tributación entre México y EEUUA permite que quienes realizan inversiones financieras e instrumentos emitidos en el mercado local no vean afectada su carga impositiva.<sup>3</sup> Por ello, aun con la modificación al macro tributario de EEUUA, se prevé que las inversiones financieras en México seguirán siendo atractivas para los inversionistas extranjeros.

Adicionalmente, el Servicio de Administración Tributaria en México cuenta con los instrumentos necesarios para evitar tanto una planeación fiscal agresiva, como la evasión de impuestos. En este sentido, México fue uno de los primeros países en implementar medida recomendada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para evitar la transferencia de utilidades y la erosión de la base tributaria de empresas multinacionales.<sup>4</sup>

En este contexto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomará las acciones conducentes a cumplir con las metas fiscales aprobadas por el H. Congreso de la Unión para el año en curso para así mantener la trayectoria de consolidación fiscal anunciada. Adicionalmente, se mantendrá atenta para analizar posibles mejoras en la eficiencia del marco fiscal que sean conducentes al fortalecimiento de las finanzas públicas y a un mayor dinamismo de la actividad económica y el empleo, siempre bajo el contexto del Acuerdo de Certidumbre Tributaria.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL JEFE DE LA UNIDAD**

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "JR" con una línea horizontal que la subraya.

**DR. JUAN REBOLLEDO MÁRQUEZ PADILLA**

<sup>3</sup> Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta.

<sup>4</sup> KPMG (2016) BEPS- Nuevas obligaciones fiscales.